

CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO

PRIMERA: INTERVINIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente contrato de comodato o préstamo de uso, libre y voluntariamente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López, representado legalmente por la Ing. Verónica Lucas Marcillo Mg. Sc, en su calidad de Alcaldesa del cantón Puerto López que en adelante y para efecto de este acto se denominará "Entidad Comodante"; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Puerto Machalilla representado legalmente por Lcda. Janeth Ávila Anchundia, institución a la cual personaliza en calidad de Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla, que en adelante y para efectos de este contrato, se denominará "Entidad Comodataria", los comparecientes, en las calidades invocadas y en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de comodato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225 determina que "...Los organismos, dependencias, entidades y personas jurídicas que comprenden el sector público, dentro de los cuales se encuentran aquellos creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal n) del Art. 60 entre las atribuciones del Alcalde establece suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten.
3. El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público en el artículo 158 establece que: "Se podrá celebrar contrato de comodato de bienes muebles o inmuebles entre entidades y organismos del sector privado que, por delegación realizada de acuerdo con la Ley, presten servicios públicos".
4. La entidad comodante, se compromete a respetar y mantener vigentes las condiciones de uso del bien inmueble que se utilizara exclusivamente para el proyecto de creación e implementación de un centro arqueológico, antropológico, etnológico y laboratorio de la cultura Machalilla en la Parroquia Puerto Machalilla del Cantón Puerto López, objeto del presente contrato.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Av. Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre





PUERTO LÓPEZ
ALCALDÍA CIUDADANA

5. Memorando N°. 121-GADMCPLE-EYMM-2025 suscrito por la economista Elsy Menéndez Mendoza, Directora Administrativa, en el que indica que el BIEN INMUEBLE BIBLIOTECA MUNICIPAL ubicada en el Barrio San Pedro y San Pablo en la Av. principal Guayaquil de la Parroquia Machalilla, consta como bien del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López, con ingreso en el sistema de registro Olympto con código No. 02-01-001- 0005 y con numero catastral 51010200201100000000.
6. El área de construcción de 232 mts2 del BIEN INMUEBLE BIBLIOTECA MUNICIPAL se encuentra en REGULAR ESTADO, sugiriendo que de suscribirse el COMODATO el Gobierno Parroquial de Puerto Machalilla, realice las adecuaciones menores que se requieren a la actualidad como se solicita en Oficio No.354-GADPRPM-JMAA-2024.
7. Se deberá realizar la reubicación de los bienes 350 libros aproximadamente y demás bienes que se encuentren dentro del bien y que esta como custodio del Lcdo. Antonio Mero, Jefe del Departamento de Patrimonio Arquitectónico Cultura y Deporte.
8. De suscribirse el COMODATO del BIEN INMUEBLE BIBLIOTECA ubicada en el Barrio San Pedro y San Pablo en la Av. principal Guayaquil de la Parroquia Machalilla entre el GAD Parroquial Machalilla y el GAD Municipal del Cantón Puerto López, se recomienda sea asumido todo gasto que genere por concepto de mantenimiento, pago de servicios básicos y guardiana en horas nocturnas, fines de semana y feriados.
9. Informe Jurídico No. 033-CDBA-DJ-GADMCPLE-2025 de fecha 23 de junio del 2025 suscrito por el Abg. Carlos Bravo Avendaño en el que indica que EN LO QUE A LA NORMATIVA SE REFIERE LA SOLICITUD DE SUSCRIPCION DEL COMODATO REALIZADA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUERTO MACHALILLA, es PROCEDENTE porque cumple con las formalidades del presente proceso administrativo, dejando expresa constancia que el bien inmueble que se entrega en Comodato será utilizado única y exclusivamente para los objetivos y fines solicitados esto es LA CREACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE UN CÉNTRO ARQUEOLÓGICO, ANTROPOLÓGICO, ETNOLÓGICO Y LABORATORIO DE LA CULTURA MACHALILLA, EN LA PARROQUIA PUERTO MACHALILLA, establecidos en el presente contrato de comodato.
10. Resolución No. 04-01-07-25 de fecha 9 de julio del 2025 suscrito por el Ab. Eckell Fienco Baque, Mg. En el que expresa que el Concejo Municipal autoriza a la señora Alcaldesa la entrega en COMODATO, por un plazo de cinco años, con opción de renovación, el bien inmueble Municipal con la edificación donde funciona la Biblioteca Municipal de la Parroquia Machalilla, ubicada en el Barrio "San Pedro y San Pablo", Avenida Guayaquil, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado

DIRECCIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN JURÍDICA

Av. Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre





PUERTO LÓPEZ
ALCALDÍA CIUDADANA

de la Parroquia Rural Puerto Machalilla, aclarando que durante el plazo de vigencia del comodato todo lo relativo al mantenimiento, pago de servicios básicos, agua, energía eléctrica, telecomunicaciones, guardianía, especialmente en horas nocturnas, fines de semanas y feriados, serán de responsabilidad del GAD Parroquial Machalilla. Se dejar expresa constancia que el COMODATO cuya suscripción se está autorizando será única y exclusivamente para la implementación y funcionamiento del "Proyecto de creación e implementación de un centro arqueológico, antropológico, etnológico y laboratorio de la cultura Machalilla en la Parroquia Puerto Machalilla del Cantón Puerto López", en el supuesto que este bien inmueble que se entrega en comodato, sea utilizado para otra actividad o proyecto, el Gobierno Municipal del Cantón Puerto López; de forma unilateral, podrá inmediatamente implementar la reversión de este comodato.

TERCERA: OBJETO. - Con los antecedentes expuestos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 441 y 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo que prescribe el libro cuarto del Código Civil, respecto al COMODATO y artículo 158 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López de la provincia de Manabí, entrega en comodato o préstamo de uso a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Puerto Machalilla para el funcionamiento del proyecto de creación e implementación de un centro arqueológico, antropológico, etnológico y laboratorio de la cultura Machalilla en la Parroquia Puerto Machalilla del Cantón Puerto López, un espacio físico que tiene como medidas: 232 mts², ubicado en el Barrio San Pedro y San Pablo en la Av. principal Guayaquil de la Parroquia Machalilla.

CUARTA: GARANTIA.- Conforme lo dispuesto en el artículo 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla entrega como garantía del uso convenido en el inmueble objeto del comodato, las adaptaciones que se hagan en dicho inmueble, las mismas que quedaran formando parte del bien inmueble materia de este contrato de comodato o préstamo de uso, sin costo alguno para la institución propietaria al término del plazo del comodato.

QUINTA: USO AUTORIZADO. - El COMODATARIO podrá utilizar el bien descrito en el punto tercero única y exclusivamente para el funcionamiento del proyecto de creación e implementación de un centro arqueológico, antropológico, etnológico y laboratorio de la cultura Machalilla en la Parroquia Puerto Machalilla del Cantón Puerto López, no podrá arrendar, ni entregar en comodato total o parcialmente el inmueble a otra persona,

DIRECCIÓN JURIDICA

Av. Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre



tampoco podrá prestar el inmueble para vivienda de otras personas ajenas a su equipo de trabajo sin autorización del COMODANTE.

Queda prohibido el almacenamiento de objetos ilícitos dentro del local, como también cualquier comportamiento inadecuado que amenace la paz y tranquilidad de los vecinos.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - La entidad comodante se obliga a entregar a la entidad comodataria, el inmueble objeto de este comodato, exclusivamente para el funcionamiento del proyecto de creación e implementación de un centro arqueológico, antropológico, etnológico y laboratorio de la cultura Machalilla en la Parroquia Puerto Machalilla del Cantón Puerto López, la entidad comodataria durante el plazo de vigencia del presente contrato de comodato o préstamo de uso, se compromete a cancelar los valores correspondiente a todos los servicios básicos existentes futuros, esto es pago de planillas de agua potable, energía eléctrica, telecomunicaciones, guardianía especialmente en horas nocturnas, fines de semanas y feriados; así como preservar y cuidar de la mejor manera el bien inmueble entregado en comodato, por lo que se compromete a dotar de servicios de seguridad y mantenimiento necesarios.

SEPTIMA: DURACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. - Este comodato tiene una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del presente contrato, el cual podrá ser renovado por uno o más periodos de vigencia con la respectiva autorización del Alcalde de turno.

OCTAVA: RESTITUCIÓN: - Terminado el plazo señalado en la cláusula Séptima del presente contrato, el COMODATARIO se obliga a restituir a EL COMODANTE el local descrito en la cláusula tercera de este contrato, en las mismas condiciones en que lo recibió. También se deberá restituir el local en los siguientes casos: 1) Por el incumplimiento de las obligaciones del COMODATARIO en relación con la destinación, la utilización inadecuada del local, el no pago de los servicios públicos, o el deterioro del local imputable al comodatario. 2) Por sobrevenir al COMODANTE una situación de necesidad apremiante del inmueble. 3) Cuando el COMODANTE solicite el inmueble con previo aviso no menor al número de días estipulados en el parágrafo siguiente. 4) Por la terminación de los servicios a los que se destinó el local.

NOVENA: COMPROMISO EXPRESO DE LAS PARTES. - COMODANTE Y COMODATARIA. - Declaran que el fin principal y exclusivo es la entrega del bien inmueble en comodato o préstamo de uso, es funcionamiento del proyecto de creación e



de la Parroquia Rural Puerto Machalilla, aclarando que durante el plazo de vigencia del comodato todo lo relativo al mantenimiento, pago de servicios básicos, agua, energía eléctrica, telecomunicaciones, guardiana, especialmente en horas nocturnas, fines de semanas y feriados, serán de responsabilidad del GAD Parroquial Machalilla. Se dejar expresa constancia que el COMODATO cuya suscripción se está autorizando será única y exclusivamente para la implementación y funcionamiento del "Proyecto de creación e implementación de un centro arqueológico, antropológico, etnológico y laboratorio de la cultura Machalilla en la Parroquia Puerto Machalilla del Cantón Puerto López", en el supuesto que este bien inmueble que se entrega en comodato, sea utilizado para otra actividad o proyecto, el Gobierno Municipal del Cantón Puerto López; de forma unilateral, podrá inmediatamente implementar la reversión de este comodato.

TERCERA: OBJETO. - Con los antecedentes expuestos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 441 y 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo que prescribe el libro cuarto del Código Civil, respecto al COMODATO y artículo 158 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López de la provincia de Manabí, entrega en comodato o préstamo de uso a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Puerto Machalilla para el funcionamiento del proyecto de creación e implementación de un centro arqueológico, antropológico, etnológico y laboratorio de la cultura Machalilla en la Parroquia Puerto Machalilla del Cantón Puerto López, un espacio físico que tiene como medidas: 232 mts², ubicado en el Barrio San Pedro y San Pablo en la Av. principal Guayaquil de la Parroquia Machalilla.

CUARTA: GARANTIA.- Conforme lo dispuesto en el artículo 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla entrega como garantía del uso convenido en el inmueble objeto del comodato, las adaptaciones que se hagan en dicho inmueble, las mismas que quedaran formando parte del bien inmueble materia de este contrato de comodato o préstamo de uso, sin costo alguno para la institución propietaria al término del plazo del comodato.

QUINTA: USO AUTORIZADO. - El COMODATARIO podrá utilizar el bien descrito en el punto tercero única y exclusivamente para el funcionamiento del proyecto de creación e implementación de un centro arqueológico, antropológico, etnológico y laboratorio de la cultura Machalilla en la Parroquia Puerto Machalilla del Cantón Puerto López, no podrá arrendar, ni entregar en comodato total o parcialmente el inmueble a otra persona,

DIRECCIÓN JURIDICA

Av. Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre



implementación de un centro arqueológico, antropológico, etnológico y laboratorio de la cultura Machalilla en la Parroquia Puerto Machalilla del Cantón Puerto López, y se comprometen expresamente sus obligaciones en el marco de dicha finalidad.

DÉCIMA: CLAUSULA ESPECIAL: Se deja expresa constancia que el bien inmueble que se entrega en Comodato será utilizado única y exclusivamente para los objetivos y fines del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquial Rural Puerto Machalilla, esto es el funcionamiento del proyecto de creación e implementación de un centro arqueológico, antropológico, etnológico y laboratorio de la cultura Machalilla en la Parroquia Puerto Machalilla del Cantón Puerto López, establecidos en el presente contrato de comodato, y en caso que el bien inmueble no sea utilizado para este fin, el Gobierno Municipal del Cantón Puerto López, de forma unilateral podrá solicitar la reversión del contrato de comodato con toda la infraestructura que se hubiere realizado en él.

DECIMA PRIMERA. CESIÓN: - El COMODATARIO no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato de comodato a persona natural o jurídica alguna, ni comprometer el uso del local dado en comodato sin la autorización previa y escrita del COMODANTE, quedando en todo caso excluido la posibilidad de usarlos como garantía de una obligación.

DÉCIMA SEGUNDA: GASTOS. - Todos los gastos que se deriven de la celebración del presente contrato serán de cuenta exclusiva de la entidad COMODATARIA, quien se obliga para con el COMODANTE.

DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. - Si el COMODATARIO incumpliere cualquier obligación que está a su cargo y dicho incumplimiento ocasionare la pérdida total o daño parcial del local, deberá pagar al COMODANTE los valores correspondientes al valor comercial en caso de pérdida total, o a la reparación del bien para ponerlo nuevamente en el estado que se encontraba cuando se le entregó.

DECIMA CUARTA: CUANTÍA. - Por cuanto el Comodato es un contrato de naturaleza gratuita, su cuantía es indeterminada.

DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Forman parte integrante y constitutivos del presente contrato los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes, y otros documentos habilitantes.

DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN, CONTROVERSIA. - Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, siempre que las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, se someterán como método alternativo de

DIRECCIÓN JURIDICA

Av. Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre



solución de conflictos, a la mediación ante la Procuraduría General del Estado y a lo estipulado en el Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

DECIMA SEPTIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. - Todas las comunicaciones entre las partes, sin excepción, serán por escrito, en idioma español, la constancia de entrega deberá encontrarse en la copia del documento y se registrará en el expediente del contrato; para efectos de comunicación o notificaciones las partes señalan:

Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto de Machalilla
Dirección: Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa entre Calles Principal e Isauro Pilay
Teléfono 052589063-0997609205
Correos electrónicos: presidencia@gadmachalilla.gob.ec, juntapmachalilla@gmail.com

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López
Dirección: Av. Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre del Cantón Puerto López de la Provincia de Manabí.
Teléfono 0991918518
Correo electrónico alcaldia@puertolopez.gob.ec.

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. - Las partes, libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, aceptan y ratifican todo lo convenido en el presente contrato de comodato, a cuyas estipulaciones se someten, y para constancia lo suscriben, en tres ejemplares de igual contenido y valor.

En Puerto López a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



Ing. Verónica Lucas Marcillo Mg. Sc
**ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**



Lcda. Janeth Avila Anchundia
**PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL
DE PUERTO MACHALILLA**

DIRECCIÓN JURIDICA

Av. Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre

